

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma por la que se aprueba definitivamente expediente de Revisión de Oficio de un Acto Administrativo.*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de revisión de oficio del acto administrativo del Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma de fecha de 25 de octubre 2021, por el que se aprueba la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IBI, incluyendo el Artículo. 8. Bis con el siguiente contenido: “Bonificar un 20% la cuota líquida del recibo de IBI urbana, correspondiente al Padrón del ejercicio 2022” se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contenciosoadministrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 21 de septiembre de 2022.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1829

BOPSO-108-19092022